



Tipo Norma	:Decreto 180
Fecha Publicación	:25-05-2012
Fecha Promulgación	:25-10-2011
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Título	:MODIFICA DECRETO N° 43, DE 1998, QUE FIJA DELIMITACIÓN DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE COQUIMBO, DEPENDIENTE DE LA EMPRESA PORTUARIA COQUIMBO
Tipo Versión	:Única De : 25-05-2012
Inicio Vigencia	:25-05-2012
Id Norma	:1040392
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1040392&f=2012-05-25&p=

MODIFICA DECRETO N° 43, DE 1998, QUE FIJA DELIMITACIÓN DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE COQUIMBO, DEPENDIENTE DE LA EMPRESA PORTUARIA COQUIMBO

Núm. 180.- Santiago, 25 de octubre de 2011.- Visto: Lo establecido en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; lo dispuesto en el inciso primero del artículo 11° de la ley N° 19.542; el decreto supremo N° 43, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija la delimitación del recinto portuario del puerto de Coquimbo; las inscripciones de dominio de fojas 3.137 N° 1.695, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año 2009, que reinscribió el título corriente a fojas 516 N° 437, del Registro y Conservador antes citados, correspondiente al año 1962, y de fojas 36 N° 24 de los ya citados Registro y Conservador, correspondiente al año 1983; la carta N° 76, de fecha 2 de agosto de 2011, del Sr. Gerente General de la Empresa Portuaria Coquimbo; el certificado, de fecha 1 de junio de 2009, del Sr. Secretario del Directorio de la Empresa Portuaria Coquimbo; la carta N° 73, de fecha 29 de julio de 2011, del Sr. Gerente General de la Empresa Portuaria Coquimbo dirigida al Gobernador Marítimo de Coquimbo; el Ord. N° 380, de fecha 9 de agosto de 2011, del Subgerente Corporativo del Comité Sistema de Empresas (SEP) y la demás normativa aplicable.

Considerando:

- 1.- La necesidad de adecuar la delimitación del recinto portuario del puerto de Coquimbo a las áreas consideradas en los futuros proyectos de desarrollo portuario;
2. Que en atención a lo expuesto, y según consta en el certificado extendido por el Sr. Secretario de Directorio de la Empresa Portuaria Coquimbo, en la Centésima setentava Primera sesión ordinaria de Directorio de dicha empresa, éste decidió, en su Acuerdo N° 3 - 11.07.2011, "Instruir al Gerente General, que proceda en tiempo y forma, a solicitar ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la ampliación del Recinto Portuario, según croquis adjunto, el que formará parte integral de esta acta";
- 3.- Que, en uso de las atribuciones antes señaladas, el Sr. Gerente General, por medio de su carta N° 76 de fecha 4 de agosto de 2011, solicitó a este Ministerio la ampliación del recinto portuario del puerto de Coquimbo;
- 4.- Que, por medio de su carta N° 73, de fecha 29 de julio de 2011, el Sr. Gerente General de la Empresa Portuaria Coquimbo puso en conocimiento de la Autoridad Marítima la propuesta de ampliación antes señalada;
- 5.- Que el SEP, por medio del Ord. N° 360, de fecha 9 de agosto de 2011, del Sr. Subgerente Corporativo, ha señalado su opinión favorable respecto de la ampliación solicitada, y
- 6.- Que, en atención a lo expuesto, y en especial habida consideración que corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones procurar un desarrollo eficiente y armónico entre los puertos y la ciudad, cuidando en especial el entorno urbano, las vías de acceso y medio ambiente, se considera oportuno acceder a lo solicitado por la Empresa Portuaria Coquimbo.

Decreto:

Artículo 1°. Apruébase la ampliación al recinto portuario del puerto de



Coquimbo, de acuerdo a lo solicitado por la Empresa Portuaria Coquimbo en los documentos citados en el Visto, que se anexan y que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°. Sustitúyese el artículo 1 del decreto supremo N° 43, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija la delimitación del recinto portuario del puerto de Coquimbo, por el siguiente:

1.- Establécese como recinto portuario del puerto de Coquimbo, dependiente de la Empresa Portuaria Coquimbo, las áreas marítimas y terrestres comprendidas dentro del polígono identificado por los siguientes deslindes, según se indica en el plano N° CQQ - TC - 9801 Mod. 3, de la Empresa Portuaria Coquimbo, protocolizado con fecha 3 de noviembre de 2011 bajo el número 477 del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Coquimbo de don Mariano Torrealba Ziliani:

Norte: En línea recta continua, en tramo de doscientos metros saliendo desde la costa (puntos A'-B'), y tramo de un mil doscientos setenta y dos metros (puntos C'-D'), ambos sobre la Bahía de Coquimbo con una orientación OE.

Este: En línea recta continua de un mil setecientos catorce metros sobre la Bahía de Coquimbo con orientación NS (puntos D'-E'), y línea quebrada continua en tramo de quinientos sesenta y seis metros sobre la Bahía de Coquimbo con orientación S 56,7° O (puntos C-D) y tramo de quinientos setenta y nueve metros con la Bahía de Coquimbo y terrenos destinados al Puerto Pesquero (puntos D-E).

Sur: En tramo recto de diez metros con terrenos fiscales (puntos E-F) y tramo recto de novecientos sesenta y ocho metros extendidos hacia el mar sobre la Bahía de Coquimbo con orientación OE (puntos E'-C), y

Oeste: En línea quebrada continua en tramos de mil setecientos cuatro metros, cuarenta y un metros cincuenta centímetros, y trescientos treinta y seis metros, con Av. Costanera, Gobernación Marítima, calles públicas y sobre el borde costero con terrenos fiscales (puntos F-G-H-A); línea quebrada continua de doscientos cinco metros, sobre el borde costero (punto A-A'); y línea recta paralela al borde costero en quinientos metros sobre la Bahía de Coquimbo (puntos B'-C').

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Carrasco Delgado, Jefe División Administración y Finanzas.